63001311000420000022100 Alim. Ejecutivo y exón. Cuot. Alim.

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra título consignado a nombre de DAVID ALEJANDRO RODAS RAMIREZ depositado el 28/12/2020, cuando aún estaba vigente la medida en el proceso de fijación de cuota de alimentos y la del ejecutivo de alimentos por valor de \$7.732.385,29, pero como quiera que cursaba proceso de exoneración de cuota alimentos presentada en el mes de febrero de 2021, en la cual el 16 de agosto de 2021, se profirio fallo, en favor del señor JOSE OMAR RODAS PEÑA, el Despacho no pudo autorizar en su momento dicho depósito , al joven DAVID ALEJANDRO como tampoco ordenar la devolución al señor RODAS PEÑA.

Cabe anotar que el depósito judicial No.4540000568030 por valor de \$7.732.385,29 fue consignado a nombre de la entonces representante y progenitora del demandante DAVID ALEJANDRO RODAS RAMIREZ.

Atendido el requerimiento realizado al demandado, por medio de su apoderado judicial, quien se encargó en enviarle copia del contenido de la petición al demandante señor RODAS RAMIREZ y como quiera que este anteriormente había expresado su interés en acceder a la entrega de este título judicial, el Despacho considera que se trata de un acto voluntario de los interesados, por lo que se debe respetar el principio de autonomía de las partes, teniendo en cuenta que este dinero le fue descontado al señora RODAS PEÑA por cuenta de este proceso, por lo tanto les pertenece tanto a demandante como a demandado.

En ese orden de ideas, el Juzgado ordena el fraccionamiento del referido depósito 454010000568030 por valor de \$7.732.385,29 en dos partes por valor cada una de \$3.866.192,29 y \$3.866.192.00., los cuales le serán entregados y autorizados a al señor JOSE OMAR RODAS PEÑA y a DAVID ALEJANDRO RODAS RAMIREZ, quienes se pueden acercar al cualquier sucursal del Banco Agrario de Colombia, para hacer efectivo del pago del título judicial.

Auto que deberá ser enviado por el centro de servicios al correo del señor JOSE OMAR RODAS PEÑA <u>jcolosoderodas@gmail.com</u> y a DAVID ALEJANDRO RODAS RAMIREZ DARODAS R@ugvirtual.edu.co.

**NOTIFIQUESE** 

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ JUEZ Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b003a0157b137f5d7bd92d0329c6b8b8cf2b79c7c9ba5f11a1cb0dc87836ae5**Documento generado en 14/09/2022 11:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica